

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, ocho (08) de julio de dos mil veintidós

Radicado	2020-00064
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Ever José Teherán Segura y otra
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Incorpora escrito – Deja sin efecto auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Sustanciación	165

Los días 28 de febrero y 26 de mayo de los corrientes, fueron allegados escritos, los cuales se incorporan al expediente. El primero, suscrito por la curadora Ad Litem, solicitando se deje sin efecto el auto interlocutorio 017 del 11 de febrero de este mismo año; el segundo escrito, incoado por la apoderada de la parte actora, requiriendo se continúe con la ejecución del proceso y se continúe con las etapas subsiguientes.

Visto los memoriales que anteceden, y estudiada la carpeta, se evidencia que este despacho judicial incurrió en un yerro, toda vez que, obvio dar trámite a las excepciones propuestas por la curadora, por lo que se hace necesario, dejar sin efecto el auto interlocutorio 017 del 11 de febrero de este mismo año, ordenándose dar el respectivo trámite al proceso de marras.

Por otra parte, y con ocasión a lo solicitado por la togada Dra., Ángela María Mesa, esta judicatura no accede a lo pedido por ella, por lo ordenado en inciso que antecede.

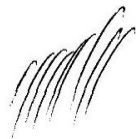
En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto interlocutorio 017 del día 11 de febrero de 2022, en su lugar continuar con el trámite de traslado de excepciones propuestas por la Curadora Ad Litem.

SEGUNDO: No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE

MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **032** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **12 de julio** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria